



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 – 015859

ACUERDO No. 015
(1 DE DICIEMBRE DE 2025)

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems, adoptando el clasificador presupuestal de las entidades territoriales CCPET, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, y el Plan anual de Adquisiciones “PAA” del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, para la **vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026**”.

El Consejo Directivo, en el uso de las facultades legales y reglamentarias, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001 y las contenidas en la Sección 3 y 4 del Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075, Capítulo 6 Sección 3 y 4 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", definió la administración de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y estableció las funciones del Consejo Directivo y los Rectores de los Establecimientos Educativos en relación con el Fondo.

Que, en reunión del Consejo Directivo, la Dra. NELA DEL ROCIO SÁNCHEZ LÓPEZ en su calidad de rectora de la Institución Educativa, presentó para su aprobación el proyecto de **Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia de 2026**, de acuerdo con lo establecido Capítulo 6, Sección 3 y 4 del Decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 1075 de 2015, Capítulo 6- Sección 3 en su artículo 2.3.1.6.3.7, define que el Presupuesto Anual del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa es el instrumento financiero mediante el cual se programa el Presupuesto de Ingresos, desagregado a nivel de grupos y fuentes de Ingresos y el Presupuesto de Gastos, desagregado en funcionamiento a nivel de códigos presupuestales, fuentes e ítems para la **vigencia fiscal 2026**, como corresponde a las Instituciones Educativas Oficiales.

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y 2372 de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET”, establece como ámbito de aplicación



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 – 015859

ACUERDO No. 015
(1 DE DICIEMBRE DE 2025)

del CCPET a las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas; por lo tanto, le aplica a los Fondos de Servicios Educativos".

Que en la programación del presupuesto de la Institución educativa para la **vigencia 2026** aplicará las cuentas establecidas en el CCPET y discriminará e identificará los rubros de ingresos y gastos en las siguientes fuentes conforme lo establece el decreto 1075 de 2015.

- 1-RECURSOS PROPIOS
- 2-RECURSOS GRATUIDAD MEN
- 3-GRATUIDAD MUNICIPIO
- 6-OTRAS TRANSFERENCIAS DE CALIDAD EDUCATIVA
- 4- RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- 32- RB SGP
- 33-RB PROPIOS
- 41- RB MUNICIPIO

Que el decreto 1075 de 2015, reglamento el funcionamiento de los FSE y determina la composición del mismo y establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales.

Que es deber del Rector de la Institución antes del inicio de cada vigencia Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015.

Que es deber del Consejo Directivo de la Institución antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 1075 de mayo de 2015, establece en su artículo 2.3.1.6.4.2, parágrafo 1: "Alcance de la Gratuidad Educativa: Para la asignación de los recursos de gratuidad se excluyen de los beneficiarios a los estudiantes de ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6 de educación para adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 – 015859

ACUERDO No. 015
(1 DE DICIEMBRE DE 2025)

superiores, grados 12 y 13, Y a estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones”.

Que mediante decreto 472 de 11 de agosto de 2023, la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué expidió el nuevo reglamento territorial de gratuidad educativa en las instituciones educativas oficiales, mediante la cual se establece la política y condiciones de la gratuidad para los establecimientos educativos del municipio de Ibagué y estableció los criterios de acuerdo a las características de la población matriculada (silben, población afectada por la violencia) afro descendientes e indígenas.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa, adopta y aplica para la vigencia del año escolar 2025, el decreto 472 de 11 de agosto de 2023, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Ministerial N° 23 del 9 de noviembre de 2011, la cual dispuso la GRATUIDAD en la educación a partir de la vigencia 2012, para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales, matriculados entre los grados transición a undécimo, en el sentido de NO realizar ningún cobro por derechos académicos y servicios complementarios.

Que el consejo directivo, adopta para la vigencia 2023, los siguientes valores que se cobraran por concepto de constancias, certificados, duplicados de diplomas y actas de grado para egresados o estudiantes no activos en la institución, de conformidad con la circular de la SEMIBAGUE No 524 de 09 de octubre de 2023:

CONCEPTO	VALOR MAX AUTORIZADO	VALOR ADOPTADO POR LA IE
a. Duplicados de diplomas:	\$43.100.00	\$43.100.00
b. Duplicado de Actas de grado:	\$10.500.00	\$10.500.00
c. Constancias y Certificados de estudios:	\$9.000.00	\$9.000.00

Si la Secretaría de Educación expide nuevas tarifas para la vigencia 2026 y superan las definidas en el presente acuerdo, se analizaran y ajustarán en Consejo Directivo.

Que la rectora solicito a las diferentes dependencias el listado de necesidades acorde a las áreas académicas y sedes anexas, por lo tanto se analizaron para la proyección del presupuesto, el procedimiento utilizado fue la distribución de los



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 – 015859

ACUERDO No. 015
(1 DE DICIEMBRE DE 2025)

recursos en los diferentes rubros de gastos para funcionamiento normal de la institución tomando como referencia presupuestos históricos como compra de papelería, aseo, ferretería, adquisición programa de seguros, plataforma de notas, alojamiento web, servicio de fumigación, poda, lavado de tanques y limpieza de canales, recarga de extintores, servicios técnicos y profesionales, servicio de teléfono e internet y otros, mantenimiento preventivo y correctivos de equipos y mobiliario, mantenimiento de infraestructura educativa, compra de material impreso para graduaciones y procesos institucionales, entre otros. Para los rubros de compra de equipo tecnológico, mobiliario, compra de material deportivo y pedagógico se tiene que los recursos se priorizaran de acuerdo al plan de mejoramiento institucional y mejoramiento de la calidad educativa a través del uso de las tics en las aulas de clase.

Que el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, en cumplimiento de sus funciones de analizar, complementar e introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo las herramientas de Planeación, estudió y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, y el Plan anual de Adquisiciones “PAA” para la **vigencia fiscal del año 2026**, presentado por el Rector (a) – Ordenador(a) del Gasto.

Que, con base a las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el presupuesto anual de ingresos por códigos presupuestales, fuentes e ítems, del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, para la **vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026**, cuyo valor se fija en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS (\$368.201.000.00) M/CTE**, con la siguiente estructura, rubros y valores:



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 – 015859

ACUERDO No. 015
(1 DE DICIEMBRE DE 2025)

Código Completo	Fuente de Financiación	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial
1		Ingresos	368,201,000.00
1.1		Ingresos Corrientes	367,000,000.00
1.1.02		Ingresos no tributarios	367,000,000.00
1.1.02.05		Venta de bienes y servicios	49,000,000.00
1.1.02.05.002	1.2.2.0.00	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	49,000,000.00
1.1.02.05.002.07	1.2.2.0.00.02	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	40,000,000.00
1.1.02.05.002.09	1.2.2.0.00.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9,000,000.00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	318,000,000.00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	318,000,000.00
1.1.02.06.001.01		Participación para educación	318,000,000.00
1.1.02.06.001.01.03.01	1.2.4.1.03	Calidad por matrícula oficial	88,000,000.00
1.1.02.06.001.01.03.02	1.2.4.1.04	Calidad por gratuidad	230,000,000.00
1.2		Recursos de capital	1,201,000.00
1.2.05		Rendimientos financieros	1,201,000.00
1.2.05.02			1,201,000.00
1.2.05.02.01	1.3.2.3.01	Rendimientos Financieros - Recursos Propios	200,000.00
1.2.05.02.02	1.3.2.2.03	Rendimientos Financieros - Transferencia Municipales Calidad SGP	1,000.00
1.2.05.02.03	1.3.2.2.04	Rendimientos Financieros - SGP Gratuidad	1,000,000.00
TOTALES			368,201,000.00

PARAGRAFO PRIMERO. ARRENDAMIENTOS ESPACIOS FISICOS. El consejo directivo aprueba la contratación de espacios físicos para el desarrollo del convenio curso preparatorio ICFES, funcionamiento de la tienda escolar, restaurante y fotocopiadora, dando cumplimiento al requerimiento sobre alimentación saludable y precios accesibles; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 5° y el numeral 1 del artículo 8° del Decreto 4791 DE 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015, acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué, circular conjunta 094 de marzo de 2017 de la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese el presupuesto de Gastos desagregados por códigos presupuestales, fuentes e ítems, del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, del municipio del Ibagué, para la **vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026**, cuyo valor se fija en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS (\$368.201.000.00) M/CTE**, el cual estará constituido por los siguientes rubros:



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 – 015859

ACUERDO No. 015
(1 DE DICIEMBRE DE 2025)

Código Completo	Fuente de Financiación	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial
2		Gastos	368,201,000.00
2.1		Funcionamiento	368,201,000.00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	367,000,000.00
2.1.2.01		Adquisición de activos no financieros	24,000,000.00
2.1.2.01.01		Activos fijos	24,000,000.00
2.1.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	24,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	24,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02		Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	24,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02.01		Compra de equipo	24,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02.01.02	1.2.4.1.04	Compra de equipo - Gratuidad MEN	16,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02.03	1.2.4.1.03	Dotación institucional de infraestructura educativa - Gratuidad Municipio	8,000,000.00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	343,000,000.00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	53,100,000.00
2.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	47,100,000.00
2.1.2.02.01.003.01		Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos (Excepto elementos de ferretería metálicos)	47,100,000.00
2.1.2.02.01.003.01.01	1.2.2.0.00.02	Materiales y suministros - Propios	0.00
2.1.2.02.01.003.01.02	1.2.4.1.04	Materiales y suministros - Gratuidad MEN	23,100,000.00
2.1.2.02.01.003.01.03	1.2.4.1.03	Materiales y suministros - Gratuidad Municipio	24,000,000.00
2.1.2.02.01.004		Productos metálicos y paquetes de software	6,000,000.00
2.1.2.02.01.004.02	1.2.4.1.04	Materiales y suministros Ej: elementos de ferretería metálicos - Gratuidad MEN	6,000,000.00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	289,900,000.00
2.1.2.02.02.005		Construcción y Servicios de la construcción	121,100,000.00
2.1.2.02.02.005.02		Mantenimiento de Infraestructura Educativa	121,100,000.00
2.1.2.02.02.005.02.01	1.2.2.0.00.02	Mantenimiento de Infraestructura Educativa - Propios	6,000,000.00
2.1.2.02.02.005.02.02	1.2.4.1.04	Mantenimiento de Infraestructura Educativa - Gratuidad MEN	88,100,000.00
2.1.2.02.02.005.02.03	1.2.4.1.03	Mantenimiento de Infraestructura Educativa - Gratuidad Municipio	27,000,000.00
2.1.2.02.02.006		Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2,000,000.00
2.1.2.02.02.006.01	1.2.2.0.00.02	Gastos de Viaje - Propios	2,000,000.00
2.1.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	12,000,000.00
2.1.2.02.02.007.01		Seguros	12,000,000.00
2.1.2.02.02.007.01.02	1.2.4.1.04	Seguros - Gratuidad MEN	12,000,000.00
2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	145,800,000.00
2.1.2.02.02.008.01		Contratación de servicios técnicos profesionales	65,800,000.00
2.1.2.02.02.008.01.01	1.2.2.0.00.02	Contratación de servicios técnicos profesionales - Propios	29,000,000.00
2.1.2.02.02.008.01.02	1.2.4.1.04	Contratación de servicios técnicos profesionales - Gratuidad MEN	36,800,000.00
2.1.2.02.02.008.02		Impresos y publicaciones	21,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02.01	1.2.2.0.00.02	Impresos y publicaciones - Recursos Propios	3,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02.02	1.2.4.1.04	Impresos y publicaciones - Recursos Gratuidad MEN	0.00
2.1.2.02.02.008.02.03	1.2.4.1.03	Impresos y publicaciones - Gratuidad Municipio	18,000,000.00
2.1.2.02.02.008.04		Internet	14,000,000.00
2.1.2.02.02.008.04.02	1.2.4.1.04	Internet - Gratuidad MEN	14,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05		Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	45,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05.02	1.2.4.1.04	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo - Gratuidad MEN	34,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05.03	1.2.4.1.03	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo - Gratuidad Municipio	11,000,000.00
2.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	9,000,000.00
2.1.2.02.02.009.01		Actividades pedagógicas	9,000,000.00
2.1.2.02.02.009.01.01	1.2.2.0.00.03	Actividades pedagógicas - Recursos Propios	9,000,000.00
2.1.8		Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,201,000.00
2.1.8.01		Impuestos	1,201,000.00
2.1.8.01.14		Gravamen a los movimientos financieros	1,201,000.00
2.1.8.01.14.01		Gastos y Comisiones Bancarias	1,201,000.00
2.1.8.01.14.01.04.02	1.3.2.2.04	Gastos y Comisiones Bancarias - Rendimientos financieros Gratuidad MEN	1,201,000.00
TOTALES			368,201,000.00



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 – 015859

ACUERDO No. 015
(1 DE DICIEMBRE DE 2025)

PARAGRAFO PRIMERO. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES. El consejo directivo aprueba la contratación de servicios técnicos y profesionales para el fortalecimiento de la disciplina deportiva de natación, asesoría legal, contador público y apoyo a la gestión; de conformidad con el ítem 11, numeral 11 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 "... Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden..."

PARAGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA CUANTIAS INFERIORES A 20 SMMLV. La ejecución del presupuesto se hará conforme el reglamento de contratación vigente aprobado por el consejo directivo de la institución educativa, Acuerdo 013 del 27 de octubre del 2025, en el cual se estableció el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios en cuantías inferiores a los 20 salarios mínimos y demás condiciones a observar en la contratación del fondo de servicios educativos.

ARTÍCULO TERCERO. Apruébese la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS (\$368.201.000.00) M/CTE**, valores que conservan el principio de equilibrio por el cual se garantiza la equivalencia de ingresos y gastos, según detalle descrito en el presente acuerdo de presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: Apruébese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, el cual hace parte integral del presente acuerdo, como instrumento de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos y cuya sumatoria de las apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**,



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 – 015859

ACUERDO No. 015
(1 DE DICIEMBRE DE 2025)

del municipio del Ibagué, para la **vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026.**

ARTÍCULO QUINTO: Apruébese el Plan anual de Adquisiciones “PAA” del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, el cual hace parte integral del presente acuerdo para la **vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026**, de acuerdo con el análisis de las necesidades y sus priorizaciones.

ARTÍCULO SEXTO: El manejo y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, del municipio del Ibagué para la vigencia fiscal comprendida entre el **1 de enero y 31 de diciembre de 2026**, se realizará con base en lo dispuesto por la **Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2026** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL del municipio del Ibagué.

Para constancia se firma en Ibagué, el primer (1) día del mes de diciembre de 2025.

Firman los integrantes del Consejo Directivo


Dra. NELA DEL ROCÍO SÁNCHEZ LÓPEZ
Rectora


ERICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS
Representante Docente Bachillerato


NORMA CONSTANZA ESPINOZA
Representante Docentes Primaria



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 – 015859

ACUERDO No. 015
(1 DE DICIEMBRE DE 2025)

Jessica Paola Balaguera T.
JESSICAPAOLA BALAGUERA TORRES
Representante Padres Flia. Bto.

Hilda Janeth Rodríguez Silva
HILDA JANETH RODRIGUEZ SILVA
Representante Sector Productivo

Mariana Gabriela Mora Moreno
MARIANA GABRIELA MORA MORENO
Representante de las Exalumnas

Lina María Vasquez Toledo
LINA MARIA VASQUEZ TOLEDO
Representante Padres Flia. Bto

Proyecto: María Fanny Meléndez Díaz
Asesora Administrativa & Apoyo a la Gestión.

Revisó: Diana Lucy Salgado Cardona
Aux Activo 08